

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 075-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de febrero de 2019

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente Nº 851-2019 presentado por el Sr. Darwin Edilberto Marchan Figueroa y la Srta. Rosalinda Muñoz Soto, y el Informe Nº 107-2019-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20º de la ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260º del Código Civil;

Que, mediante informe Nº 107-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el expediente Nº 851-2019 presentado por el Sr. Darwin Edilberto Marchan Figueroa y la Srta. Rosalinda Muñoz Soto, mediante el cual solicitan que la Sra. Regidora Leyla Edith Mejía Loayza, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 16 de Febrero del 2019, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la señora Regidora LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. DARWIN EDILBERTO MARCHAN FIGUEROA y la Sita ROSALINDA MUÑOZ SOTO, a efectuarse el día 16 de Febrero del 2019, en el distrito de Villa El Salvador

ARTÍCULO SEGUNDO PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuició de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a lev

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARÇAR de la Subgerencia de Registro Civil y Sementerio el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALISAD DE LALLA EL SAL

EN A PILAR GLORIA ÁRIAS SECRETARIA GENEPAL M INCHALIDAD DE

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCALDE

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Principe de Asturias de la Concordia